

## RESOLUCIÓN 216-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 2

**Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permisos especiales autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de noviembre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024, se decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de un máximo de dos (2) operaciones bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil, en caso de demostrada urgencia. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Directora Asuntos Gubernamentales de AVIAM, LTD., representante del operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil la aprobación para operar cuarenta y un (41) vuelos bajo la modalidad de Permiso Especial, desde el 9 de noviembre de 2024 hasta el 29 de marzo de 2025, en la ruta Bruselas (EBBR)/Punta Cana (MDPC)/Curazao (TNCC)/Bruselas (EBBR).

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm. 002221 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY), opere dos (2) vuelos, los días 9 y 12 de noviembre de 2024, en la ruta

**Resolución 216-2024**  
de fecha 20 de noviembre de 2024  
Página 2 de 5

*Bruselas (EBBR)/Punta Cana (MDPC)/Curazao (TNCC)/Bruselas (EBBR)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las treinta y nueve (39) operaciones restantes.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm. 002222 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Presidente de la Junta de Aviación Civil, en cumplimiento a la Resolución 186-2024, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm. 491-06, modificada, impartió su autorización de manera administrativa para que bajo la modalidad de permiso especial el operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**, opere dos (2) vuelos, los días 16 y 19 de noviembre de 2024, en la ruta *Bruselas (EBBR)/Punta Cana (MDPC)/Curazao (TNCC)/Bruselas (EBBR)*, hasta tanto la Junta de Aviación Civil se reúna y conozca su solicitud en cuanto a las treinta y siete (37) operaciones restantes.

**VISTO** el programa de vuelos chárter contentivo de noventa y tres (93) operaciones para el transporte de carga, desde el 28 de noviembre de 2024 hasta el 14 de marzo de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT, S.A.	93	WAW/POP/WAW (16 Vuelos); WAW/KTW/POP/KTW/WAW (16 Vuelos); WAW/KTW/PUJ/KTW/WAW (15 Vuelos); y WAW/PUJ/WAW (46)	Del 28-11-2024 al 14-3-2025
1	1	Pasajeros <u>93</u> Carga <u>00</u> Total <u>93</u>		Del 28-11-2024 al 14-3-2025

**VISTO** el programa adicional de vuelos chárter contentivo de once (11) operaciones para el transporte de carga, desde el 20 de noviembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L.	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	11	MIA/SDQ/MIA	Del 20-11-24 al 30-11-2024
1	1	Carga <u>11</u> Total <u>11</u>		Del 20-11-2024 al 30-11-2024

**VISTA** la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 30 de octubre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en dieciséis (16) vuelos para el transporte de pasajeros y trece (13) vuelos para el transporte de carga.

Resolución 216-2024  
de fecha 20 de noviembre de 2024  
Página 3 de 5

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
POLSKIE LINIE LOTNICZE LOT, S.A.	1	PASAJEROS	15 de noviembre de 2024	VARSOVIA	PUERTO PLATA
	5		16, 19, 21, 22 y 23 de noviembre de 2024		PUNTA CANA
	2		20 y 27 de noviembre de 2024	KATOWICE	
	2		15 y 22 de noviembre de 2024	KATOWICE	PUERTO PLATA
ANTONOV D/B/A ANTONOV AIRLINES	1	CARGA	9 de noviembre de 2024	GEORGE BUSH	PUNTA CANA
AVIACIÓN TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.	2	PASAJEROS	18 y 25 de noviembre de 2024	GOLOSON	SANTO DOMINGO
AVIANCA ECUADOR D/B/A AVIANCA	3	PASAJEROS	17, 20 y 24 de noviembre de 2024	MARISCAL SUCRE	PUNTA CANA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	3	CARGA	14, 18 y 21 de noviembre de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
VIETNAM AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	19 de noviembre de 2024	NOI BAI	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	4	CARGA	14, 15 18 y 19 de noviembre de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
	1		16 de noviembre de 2024	MÉXICO	SANTO DOMINGO
	2		17 y 18 de noviembre de 2024	ARGENTINA	SANTO DOMINGO
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	2	CARGA	14 y 15 de noviembre de 2024	FELIPE ANGELES	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	3	12	15
Punta Cana	10	1	11
Puerto Plata	3	0	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>29</b>

**Resolución 216-2024**  
**de fecha 20 de noviembre de 2024**  
**Página 4 de 5**

**VISTA** la relación de vuelo bajo la modalidad de permiso especial aprobado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 7 de noviembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA (S)	VUELO(S) PENDIENTE (S)	PARA RATIFICAR
<b>TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)</b>	Bruselas (EBBR)/Punta Cana (MDPC)/Curazao (TNCC)/Bruselas (EBBR)	4	Del 9-11-2024 al 19-11-2024	37	Punto de agenda Núm.6

**VISTO** el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

**VISTA** la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTA** la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la Resolución 186-2024 de fecha 9 de octubre de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

**VISTA** la comunicación de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrita por la señora Veruschka Nardi, Directora Asuntos Gubernamentales de AVIAM, LTD., representante del operador aéreo extranjero **TUI AIRLINES BELGIUM, N.V. (TUIFLY)**.

**VISTAS** las comunicaciones Núms. 002221 y 002222 de fecha 12 de noviembre de 2024, emitidas por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de noviembre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 216-2024**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de ciento cuatro (104) operaciones para el transporte de carga, desde 20 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO:** Ratificar las autorizaciones de dieciséis (16) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y trece (13) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

Resolución 216-2024  
de fecha 20 de noviembre de 2024  
Página 5 de 5

**TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)**

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Héctor Porcella Dumas**  
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.